

43.º período de sesiones de la Conferencia

Introducción al tema 21: Proyecto de Código de conducta para los procedimientos de votación de conformidad con el artículo XII del Reglamento General de la Organización

Tras la celebración del 41.º período de sesiones de la Conferencia en 2019, el Consejo, en su 162.º período de sesiones, consideró los asuntos planteados en la Conferencia, incluidos, entre otros, los procedimientos de votación, y solicitó que estos fueran examinados por los órganos rectores pertinentes y mediante un proceso de consultas informales dirigido por el Presidente Independiente del Consejo¹.

El asunto ha sido debatido en numerosos períodos de sesiones de los órganos rectores, incluido el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) en sus períodos de sesiones 109.º, 110.º, 112.º, 113.º, 115.º, 116.º, 117.º y 118.º y el Consejo en sus períodos de sesiones 162.º, 163.º, 164.º, 166.º, 168.º, 170.º, 171.º y 172.º.

Los órganos rectores ofrecieron orientación en el proceso oficioso dirigido por el Presidente Independiente del Consejo quien, entre febrero de 2020 y febrero de 2023, mantuvo 13 consultas informales con los Miembros de la FAO con objeto de elaborar un proyecto de Código de conducta para los procedimientos de votación.

En su 42.º período de sesiones en 2021, la Conferencia agradeció los esfuerzos del Presidente Independiente del Consejo por facilitar los debates entre los Miembros sobre el proyecto de Código de conducta y solicitó a su sucesor que continuara dichos esfuerzos con miras a presentar un proyecto de texto en este 43.º período de sesiones de la Conferencia, tras someterlo al examen de los órganos rectores pertinentes de la Organización.

El primer proyecto de texto del Código de conducta voluntario se presentó al Consejo en su 170.º período de sesiones, en junio de 2022, en el proyecto de informe del Presidente Independiente del Consejo que figura en el documento CL 170/INF/7. El Consejo, en su 170.º período de sesiones, elogió al Presidente Independiente del Consejo por sus esfuerzos para dirigir las consultas y solicitó que prosiguiera las consultas a fin de lograr un consenso antes de presentar una versión actualizada a los órganos rectores pertinentes, con vistas a someter el proyecto de Código a la aprobación de la Conferencia en su 43.º período de sesiones.

Tras otras rondas de consultas informales celebradas en septiembre de 2022, noviembre de 2022 y enero de 2023, se llegó a un texto de consenso durante la consulta informal del Presidente Independiente del Consejo con los Miembros celebrada el 9 de febrero de 2023. Este proyecto de texto fue examinado por el CCLM en su 118.º período de sesiones, que realizó algunos ajustes técnicos de acuerdo con su mandato e invitó al Consejo a que lo hiciera suyo. El Consejo, en su 172.º período de sesiones celebrado en abril de 2023, encomió los esfuerzos del Presidente Independiente del Consejo, tomó nota de los ajustes realizados por el CCLM y, en consecuencia, recomendó la presentación del *Proyecto de Código de conducta voluntario para los procedimientos de votación de conformidad con el artículo XII del Reglamento General de la Organización ya mencionado en informes de la Conferencia y del Consejo* en el 43.º período de sesiones de la Conferencia para su aprobación.

El documento C 2023/LIM/8 contiene el fragmento pertinente del informe del 172.º período de sesiones del Consejo, así como el proyecto de resolución que se somete a la Conferencia para su aprobación.

Sr. Hans Hoogeveen, Presidente Independiente del Consejo

¹ CL 162/REP, párr. 7.